



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal en el Estado de Querétaro

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos. Trámite SEMARNAT-03-041- A.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a Código QR. Páginas 01 a 07.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 001/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 11 de enero del 2021.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto:** Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
**Presentado por** dueños y poseedores del recurso o por  
**terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

### AMEALCO FORESTA, S. DE P. R. DE R. L DE C. V.

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Enero de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular AMEALCO FORESTA, S. de P. R. de R. L de C. V. la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

#### I. DATOS DEL PREDIO(S):

| PREDIO                           | MUNICIPIO         | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | SUPERFICIE A<br>PLANTAR (ha) |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------|
| Conjunto Predial Amealco Foresta | Amealco de Bonfil | 8.2700                   | 8.0000                       |

#### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

| DATUM | NOMBRE DEL PREDIO                |
|-------|----------------------------------|
| WGS84 | Conjunto Predial Amealco Foresta |

PREDIO: Conjunto Predial de Plantación

| PREDIO                         | VÉRTICE | X / LONGITUD OESTE | Y / LATITUD NORTE |
|--------------------------------|---------|--------------------|-------------------|
| Conjunto Predial de Plantación | 1       | 392567.782         | 2224509.417       |
| Conjunto Predial de Plantación | 2       | 392571.865         | 2224531.521       |

*Recibí original  
Jorge Felipe Alcocer Fed.  
16/06/2020*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

|                                |    |            |             |
|--------------------------------|----|------------|-------------|
| Conjunto Predial de Plantación | 3  | 392688.545 | 2224524.29  |
| Conjunto Predial de Plantación | 4  | 392756.364 | 2224496.508 |
| Conjunto Predial de Plantación | 5  | 392736.638 | 2224441.191 |
| Conjunto Predial de Plantación | 6  | 392734.881 | 2224424.089 |
| Conjunto Predial de Plantación | 7  | 392745.665 | 2224379.534 |
| Conjunto Predial de Plantación | 8  | 392741.449 | 2224346.44  |
| Conjunto Predial de Plantación | 9  | 392730     | 2224307     |
| Conjunto Predial de Plantación | 10 | 392711     | 2224288     |
| Conjunto Predial de Plantación | 11 | 392689     | 2224286     |
| Conjunto Predial de Plantación | 12 | 392677.071 | 2224250.442 |
| Conjunto Predial de Plantación | 13 | 392679.176 | 2224213.668 |
| Conjunto Predial de Plantación | 14 | 392685.089 | 2224179.697 |
| Conjunto Predial de Plantación | 15 | 392714.062 | 2224065.853 |
| Conjunto Predial de Plantación | 16 | 392519.821 | 2224074.015 |
| Conjunto Predial de Plantación | 17 | 392502.187 | 2224102.517 |
| Conjunto Predial de Plantación | 18 | 392508.734 | 2224211.534 |
| Conjunto Predial de Plantación | 19 | 392524.128 | 2224207.35  |
| Conjunto Predial de Plantación | 20 | 392532.994 | 2224274.123 |
| Conjunto Predial de Plantación | 21 | 392555.158 | 2224461.466 |

**III. TURNO**

Turno esperado: 10 años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 8.2700 ha

Superficie a plantar: 8.0000 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Paulownia spp.* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 8.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:**

**Presentado por dueños y poseedores del recurso o por**

**terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

| AÑO | NOMBRE<br>COMÚN | NOMBRE<br>CIENTÍFICO | NOMBRE(S)<br>PREDIO(S)           | SUPERFICIE<br>(ha) |
|-----|-----------------|----------------------|----------------------------------|--------------------|
| 1   | Paulownia       | Paulownia spp.       | Conjunto Predial Amealco Foresta | 8.0000             |

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Paulownia spp.*

| UNIDAD DE MEDIDA      | ESPECIE A ACLAREAR<br>o COSECHAR | AÑO  | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA<br>ESTIMADA/ (ha) | TOTAL DE MATERIA<br>PRIMA A PRODUCIR |
|-----------------------|----------------------------------|------|-----------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Metros cúbicos v.t.a. | <i>Paulownia spp.</i>            | 2023 | 8.0000          | 22.69                           | 181.52                               |
| Metros cúbicos v.t.a. | <i>Paulownia spp.</i>            | 2026 | 8.0000          | 59.04                           | 472.32                               |

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Paulownia spp.*

653.840

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

653.840

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Paulownia spp.*

| UNIDAD DE MEDIDA      | ESPECIE(S) A<br>COSECHAR | AÑO  | SUPERFICIE<br>(ha) | MATERIA PRIMA<br>ESTIMADA / (ha) | TOTAL MATERIA<br>PRIMA ESTIMADA |
|-----------------------|--------------------------|------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Metros cúbicos v.t.a. | <i>Paulownia spp.</i>    | 2030 | 8.0000             | 289.16                           | 2,313.28                        |

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Paulownia spp.*

2,313.280

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,313.280





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de AMEALCO FORESTA, S. de P. R. de R. L de C. V. titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del RAUL RODRIGUEZ FRANCO con Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

| PREDIO                           | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|--------------------------|
| Conjunto Predial Amealco Foresta | F-22-001-ITH-001/20      |

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a AMEALCO FORESTA S. DE P.R. DE R.L. DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES**

**M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [ucdtramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucdtramites@semarnat.gob.mx)

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- [horacio.bonfil@semarnat.gob.mx](mailto:horacio.bonfil@semarnat.gob.mx)



CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000  
Tels: (442) 2383403; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**MEDIO AMBIENTE**

SEMARNAT - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Bitacora: 22/B5-0016/01/20

Oficio N° F.22.01.02.02/514/20

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:**

**Presentado por dueños y poseedores del recurso o por**

**terceros con cesión de derechos**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de marzo de 2020

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamientos Forestales. [ricardo.rios@semarnat.gob.mx](mailto:ricardo.rios@semarnat.gob.mx)

Expediente

LSV/HGAO/JMOP/AOG



CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000

Tels: (442) 2383403; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

7 de 7